



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Organo del Gobierno del Distrito Federal

DECIMA PRIMER EPOCA

6 DE FEBRERO DE 2001

No. 15

I N D I C E

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUD

- ✓ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO, ATENCION MEDICA Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 3
- ✓ PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO, ATENCION MEDICA Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL 4

SECRETARIA DE FINANZAS

- ✓ ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION Y CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 7

OFICIALIA MAYOR

- ✓ PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DE LA ACTIVIDAD VERIFICADORA 10

CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ✓ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER COMO DIA INHABIL EL DOS DE FEBRERO DEL AÑO 2001, PARA LA PRESENTACION DE AVISOS DE TESTAMENTO, REVISION Y ENTREGA DEFINITIVA DE LIBROS DE PROTOCOLO 18
- ✓ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE ASOCIACION, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARIAS 121 Y 131 DEL DISTRITO FEDERAL 19

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

- ✓ NOMBRAMIENTO DEL C. JAVIER GONZALEZ GARZA, COMO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO 19

Continuación en la pág. 50



CIUDAD DE MÉXICO



ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARIA DE SALUD****ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO, ATENCIÓN MÉDICA Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 14, 15, fracciones VI y VII, 28, fracciones IV, VII, IX y XX, 29, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 2, fracción I, 3, fracción I, inciso d) y fracción II, 4, fracción, V, 5, apartado A, fracciones I y VI, apartado C, fracciones I, II y III, apartado F, fracción I y 10; fracciones I, IV, X, y XI, 37, 38 y 42 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que los adultos mayores constituyen una parte importante de la población de la Ciudad de México, de ellos cerca de 400 mil, tienen 70 años o más de edad y dos tercios son mujeres.

Que el ingreso promedio de este sector es de un salario mínimo o menos, lo cual genera que sus condiciones de vida sean precarias; no obstante que más del 40 por ciento recibe una pensión de seguridad social; sin embargo ésta, no resuelve el problema, por que se limita a proteger sólo a aquellos que se desempeñaron en un empleo fijo durante la mayor parte de su vida.

Que los adultos mayores es el sector de la población más desamparados de la Ciudad de México, ya que la mayoría sufre de desnutrición y padecimientos crónicos, por lo que es inaceptable e injusto, tener que vivir una vejez llena de carencias, soledad y abandono.

Que por lo anterior, la Administración Pública del Distrito Federal, requiere aplicar soluciones adecuadas que permitan disminuir el estado de indefensión que sufre esta población, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO, ATENCIÓN MÉDICA Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

UNICO.- Se expide el Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 años, residentes en el Distrito Federal, que viven en zonas determinadas como de muy alta, alta y media marginación; el cual tiene por objeto brindar apoyo alimentario, atención médica y medicamentos gratuitos, mismo que se anexa y forma parte del presente acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil uno.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, ASA CRISTINA LAURELL.- FIRMA.**

PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO, ATENCIÓN MÉDICA Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

I. Justificación

Los adultos mayores constituyen hoy una parte importante –el 8 por ciento– de la población de la capital. De ellos cerca de 400 mil personas tienen 70 años o más y dos tercios son mujeres. El ingreso promedio de este grupo es cercano a un salario mínimo, pese a que más del 40 por ciento recibe una pensión de seguridad social. Esta raquítica entrada los obliga a depender de sus parientes que en su mayoría también tienen serias restricciones económicas. Cerca de cinco millones de capitalinos subsisten en condiciones de pobreza. Esta situación se agrava entre los adultos mayores y genera tensiones en las relaciones familiares.

Los mayores de 70 años sufren además con mucha frecuencia padecimientos crónicos: presión alta, diabetes, dolencias de las articulaciones, enfermedades del corazón, molestias estomacales y depresión. Esto explica que se vean obligados a gastar una parte importante de sus magros recursos en la compra de medicamentos.

El incremento en la expectativa de vida no se ha traducido para muchos en años de plenitud, sino en una existencia llena de dolor, carencias, soledad e incluso abandono. Se viven más años, pero en malas condiciones.

Hasta ahora el Gobierno y la sociedad no ha ofrecido a los adultos mayores ningún apoyo amplio y sistemático, a pesar de que existe un sentimiento generalizado, de que es injusto que nuestros mayores tengan que vivir una vejez insegura y con privaciones. La jubilación de seguridad social no resuelve el problema, porque se limita a proteger a la población con un empleo fijo durante la mayor parte de su vida que hoy es una minoría.

Es por ello, que el Gobierno del Distrito Federal ha fijado como un objetivo importante, avanzar en la construcción de los derechos e instituciones de un Estado de Bienestar que garantice a todos los ciudadanos una vida digna y segura. Las restricciones presupuestales del Gobierno no permiten actualmente extender el Programa a todos los adultos mayores, ni incrementar el monto del apoyo. Sin embargo, existe la decisión firme de ir ampliando el Programa hasta alcanzar el objetivo, instaurar una **pensión universal ciudadana**, que es un derecho básico del Estado de Bienestar.

II. Contenido y Estrategia del Programa

1. Población objetivo

El grupo elegible para el Programa son los adultos con 70 años o más de edad, con una residencia permanente en el Distrito Federal mínima de tres años y que viven en zonas determinadas, como de muy alta, alta y media marginación.

2. Dependencia responsable

La dependencia responsable del Programa es la Secretaría de Salud del Distrito Federal a través de la Dirección de Medicamentos e Insumos para la Salud, así como del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal. Para la operación del Programa se cuenta con 12 coordinadores, 103 capacitadores y 1,200 educadoras, así como los 211 Centros de Salud.

Para garantizar el cabal cumplimiento del Programa se realizarán talleres de capacitación durante la primera parte del año 2001, con las educadoras, los promotores vecinales, los médicos y las trabajadoras sociales de los Centros de Salud.

3. Criterios para la elaboración del Padrón de beneficiarios

Para definir la población objetivo del Programa, queda establecido el padrón de beneficiarios, mismo que se integra con la población de 70 años o más, que habitan en zonas determinadas como de muy alta, alta y media marginación usando los criterios definidos en el documento *Medición y Ubicación Geográfica de la Marginación Socioeconómica en el Distrito Federal*, elaborado por la Secretaría de Salud. Para la definición de las unidades territoriales que integrarán el Programa se utilizó el método de “focalización territorial”, que es el más justo, al tiempo que disminuye el margen de discrecionalidad y reduce el costo administrativo del Programa.

4. Integración del Padrón de Beneficiarios

Los requisitos para inscribirse en el padrón son: tener residencia permanente en el Distrito Federal mínima de tres años, vivir en las áreas clasificadas como de muy alta, alta o media marginación.

Las inscripciones se harán con la trabajadora social en los Centros de Salud del D.F., distribuidos en toda la ciudad. Las trabajadoras sociales recibirán además las bajas, los cambios de domicilio, las quejas al Programa y aclararán dudas sobre el mismo. Los datos proporcionados serán verificados por las 1,200 educadoras de salud para la familia.

Los adultos mayores, pueden solicitar su inscripción directa o a través de los promotores vecinales del gobierno, que a su vez entregan las solicitudes a los Centros de Salud para la verificación de datos e inclusión en el padrón.

Los solicitantes que cumplan con los requisitos, serán incluidos en el Programa durante el año 2001 siempre y cuando el número total de beneficiarios no rebase 200 mil y en virtud de los recursos presupuestales autorizados para este año.

5. Convenio entre el GDF y el beneficiario para la corresponsabilidad y la transparencia

El beneficiario suscribirá un convenio con el Gobierno del D. F., en el cual se plasman los derechos y obligaciones de ambas partes; expresando entre otras cuestiones, la responsabilidad de los adultos mayores de hacer uso debido de la tarjeta, reportar cambios de domicilio, así como las anomalías en el Programa. Estos convenios se guardarán en un archivo en la Secretaría de Salud, a fin de poder verificar quién está incluido en el Programa. En caso de que alguien se niegue a recibir la tarjeta, firmará su declinación y el documento se guardará en el mismo archivo.

III. Beneficios del Programa

1. Tarjeta para compra de alimentos

Los beneficiarios del Programa recibirán un apoyo de 600 pesos mensuales para la compra preferentemente de alimentos. El Gobierno del la Ciudad depositará esta cantidad en una tarjeta electrónica utilizable en tiendas localizadas en el Distrito Federal, podrán usar la tarjeta el beneficiario y, en su caso, un representante nombrado por él. Dicha tarjeta será entregada una vez que el adulto mayor beneficiario firme el convenio señalado en el punto 5 del apartado II.

2. Atención médica y medicamentos gratuitos

Los beneficiarios del Programa recibirán gratuitamente los medicamentos contemplados en el cuadro geriátrico en los Centros de Salud del GDF. Con esta finalidad se instrumentará en éstos, un programa de atención integral para los adultos mayores, que les garantice la consulta cerca de su domicilio, en un horario especial, con un tiempo de espera corto y trato cálido, así como la prescripción adecuada de los medicamentos e información sobre la seguridad de su uso.

A través de este componente, el Programa se trabajará activamente con los adultos mayores para incorporarlos en actividades grupales de promoción de la salud, de control de los padecimientos crónicos, así como de aquellas de índole cultural y social. Por ello es de suma importancia la corresponsabilidad de ambas partes, misma que se expresa en dichos convenios.

IV. Difusión del Programa

1. Información a los Comités Vecinales y Promotores Vecinales

Las educadoras de salud informarán periódicamente a los Comités Vecinales y a los Promotores Vecinales del Gobierno, sobre los nombres de los beneficiarios del Programa, en sus respectivas Unidades Territoriales.

2. Promoción del Programa

Se promoverá activamente el Programa con información pormenorizada, con el apoyo de los Comités Vecinales, Promotores Vecinales y con la repartición de volantes.

También a través del servicio de Locatel -5658-1111- proporcionará toda la información sobre el Programa en su "Línea Dorada".

V. La Supervisión del Programa

1. Supervisión institucional

El Programa será supervisado permanentemente por el personal del Programa de Salud para la Familia. Las educadoras de este Programa tendrán bajo su responsabilidad un número predeterminado de beneficiarios y los visitarán bimestralmente, en estas visitas investigarán si se ha tenido algún contratiempo para recibir la ayuda, ya sea con el depósito del dinero de la tarjeta o por parte de las tiendas. Asimismo verificarán que el beneficiario sigue viviendo en ese domicilio.

Asimismo, la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, en el ámbito de sus atribuciones, dará seguimiento a la ejecución del Programa.

Mensualmente, los capacitadores del Programa evaluarán las visitas reportadas y harán una segunda visita para corroborar que los datos sean verídicos y que las visitas se estén realizando, a fin de detectar posibles fallas en el Programa. Además serán los responsables de estar en contacto con los Centros de Salud, particularmente con las trabajadoras sociales para coordinar las actividades.

La verificación del buen funcionamiento del Programa con relación a los beneficios de medicamentos estará a cargo de la Dirección General de Medicamentos e Insumos para la Salud.

2. Contraloría Social y Transparencia del Programa

El Consejo de Adultos Mayores de la Ciudad, las organizaciones de adultos mayores y los Comités Vecinales ejercerán una contraloría social sobre el Programa, vigilando su correcta aplicación y transparencia.

Se establecerá asimismo un Consejo de Vigilancia especial del Programa, con la participación de ciudadanos de reconocida honorabilidad y sensibilidad social.

Los datos sobre los montos entregados y el número de beneficiarios se actualizarán mensualmente y podrán ser consultados en la página del GDF en Internet.

VI. De los Recursos

1. Origen y monto de los recursos

Los recursos de este Programa, provienen de los ahorros obtenidos con el Plan de Austeridad Republicana del Gobierno del D. F. En 2001 el Programa atenderá a un aproximado de 200 mil adultos mayores de 70 años. En los años subsecuentes se tiene previsto aumentar el número de beneficiarios, lo cual dependerá del presupuesto que se autorice. Por lo que hace al transporte público, continuará siendo gratuito a través del subsidio del Gobierno del Distrito Federal.

VII. De la Vigencia

1. Vigencia del Programa

El Programa iniciará, en marzo de 2001 con las personas inscritas en el padrón inicial, hasta alcanzar la cifra de 200 mil adultos mayores de 70 años, y de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

SECRETARIA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION Y CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO)

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION Y CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

CARLOS URZUA MACIAS, Secretario de Finanzas, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV, y 30, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 25, fracción IV, 36 y 38, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 5, 17 y 31, del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2001; 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Ley Orgánica citada, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001, establece un monto de \$19,539,128,688.00 para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

Que con fecha 29 de enero de 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos del Distrito Federal y de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que en el Acuerdo mencionado se determina para el Distrito Federal, la asignación de 1,618,919,338 pesos del Fondo citado, mismos que se calendarizan de la siguiente manera: en los meses de enero 134,909,944 pesos; febrero 134,909,944 pesos; marzo 134,909,944 pesos; abril 134,909,944 pesos; mayo 134,909,944 pesos; junio 134,909,944 pesos; julio 134,909,944 pesos; agosto 134,909,944 pesos; septiembre 134,909,944 pesos; octubre 134,909,944 pesos; noviembre 134,909,944 pesos y diciembre 134,909,954 pesos;

Que es necesario adecuar los calendarios financieros autorizados para las Delegaciones, atendiendo en la parte correspondiente a la distribución determinada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Acuerdo Federal citado, de conformidad con el artículo 36, inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que en los términos del artículo 36, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, el Gobierno del Distrito Federal está obligado a publicar en su Gaceta Oficial a más tardar el 31 de enero de cada año, los montos que respecto de los recursos de dicho Fondo correspondan a cada Demarcación Territorial, así como el calendario de ministraciones;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución de los recursos del Fondo referido, a las Demarcaciones Territoriales, atiende al criterio del factor residente y respecto del factor de población flotante, no se cuenta hasta el momento con la publicación correspondiente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, y

Que en virtud de lo expuesto y con el objeto de ministrar los recursos a los Organos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales correspondientes, conforme al monto total autorizado y distribuido mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCION Y CALENDARIO DE MINISTRACIONES DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- El Distrito Federal contará en el año 2001 con un monto de 1,618,919,338 pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los calendarios financieros de los Organos Político-Administrativos se deberán ajustar en su apartado correspondiente al calendario que se autoriza en el siguiente punto de este Acuerdo. Para tales efectos, se dará trámite a las afectaciones programático-presupuestales que presenten los Organos Político Administrativos.

TERCERO.- Se establece la siguiente distribución y calendarización de los recursos a ministrar para los Organos Político-Administrativos.

T R A N S I T O R I O S

UNICO.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, 30 de enero de 2001.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

CARLOS URZUA MACIAS

OFICIALÍA MAYOR

PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DE LA ACTIVIDAD VERIFICADORA

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
PROGRAMA DE REORDENAMIENTO DE LA ACTIVIDAD VERIFICADORA**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 15 Fracción XIII, 33 Fracciones XVII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 114, Fracción V, Fracción 23, Fracciones II, III, IV y XXIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 15 párrafo quinto del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal; Circular Uno, Normatividad en Materia de Administración de Recursos 2000, en su numeral 4.12.7, se publica para conocimiento del público en general, el listado con los datos y adscripción de los 255 verificadores administrativos.

DELEGACIÓN - ÁLVARO OBREGÓN, ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS:

Nombre	No. de Credencial	RFC
1. AIDA PONCE PEÑA	0004-B	POPA740920MK9
2. ANDRES RESENDIZ HERNANDEZ	0006-B	REHA621110QZ7
3. ERIKA CARVENTE GASPAR	0001-B	CAGE740908D10
4. MARIBEL ANGELICA DIAZ AMARO	0002-B	DIAM750623KX8
5. RAUL ABAD GARCIA	0430-B	AAGR650416
6. ROBERTO LOPEZ MARTINEZ	0389-B	LOMC640607NL3

DELEGACIÓN - AZCAPOTZALCO, ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS:

Nombre	No. de Credencial	RFC
1. GUILLERMO ALVAREZ MONTES DE OCA	0436-B	AAMG701227
2. HECTOR NOE TAPIA MELLADO	0007-B	TAMH5302069R1
3. JESUS ROSAS PEÑA	0260-B	ROPJ6107274R3
4. JOSE EDGARDO GARCIA ARGUETA	0012-B	GAAE700308R14
5. LIZBETH DEL CARMEN LORIA RUIZ	0010-B	LORL731129EAA
6. RICARDO SOTOMAYOR RIVERA	0167-B	SORR7212262D1
7. SERGIO TORIZ RAMIREZ	0273-B	TORS510909N4A
8. VICENTE RAMIREZ MEDINA	0011-B	RAMV541129UA3

DELEGACIÓN - BENITO JUÁREZ, ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS:

Nombre	No. de Credencial	RFC
1. EUNICE SIERRA OCAMPO	0271-B	SIOE750329C34
2. FRANCISCO JAVIER AGUILAR AGUILAR	0269-B	AUAF731020836
3. GUADALUPE GARCIA LOPEZ	0019-B	GALG640912HY8
4. HILDA MARTINEZ VALLEJO	0018-B	MAVH630409JN8
5. JESUS PASTRANA ESPINOSA	0020-B	PAEJ660617H18
6. LAURA EUGENIA SOSA AGUILAR	0023-B	SOAL621124PYO
7. ROSALBA RAMOS RAMOS	0277-B	RARR720718IWA

DELEGACIÓN - COYOACÁN, ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS:

	Nombre	No. de Credencial	RFC
1.	ANGELICA CHAVARRIA MUCIÑO	0435-B	CAMA751106S10
2.	CLAUDIO ERNESTO MARTINEZ ESCALONA	0025-B	MAEC5807071S4
3.	DAVID SALGADO ARTEAGA	0355-B	SAAD720105
4.	GILBERTO M. RAMIREZ FLORES	0164-B	RAFG551202RPA
5.	HUGO MONTES DE OCA OLVERA	0344-B	MOOH700601RC1
6.	JUAN CARLOS MIRANDA MEZA	0335-B	MIMJ710415FE6
7.	MIGUEL ANGEL TOLEDO VEGA	0031-B	TOVM760214BD9
8.	PEDRO GOMEZ RAMIREZ	0334-B	GORP6305297E8
9.	ROBERTO GODINEZ DELGADILLO	0032-B	GODR560818SN1
10.	VERONICA DEL C. FLORES MENDOZA	0431-B	FLMV720710
11.	VIRGINIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	0035-B	ROHV671215C2A

DELEGACIÓN - CUAJIMALPA DE MORELOS, ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS:

	Nombre	No. de Credencial	RFC
1.	ALEJANDRO ULISES TELLEZ RUIZ	0276-B	TERA730305415
2.	ALFREDO A ACOSTA FUENTES	0438-B	AOFA590828HDF
3.	MARGARITA ESCUTIA LEDESMA	0036-B	EULM741016JT1
4.	MARIA DEL PILARA CARRIZOSA CELIS	0339-B	CACP721012BG4
5.	MARISOL MALDONADO GOMEZ	0037-B	MAGM750409S8A
6.	MIGUEL ANGEL RUEDA CASTAÑEDA	0111-B	RUCM710916D57
7.	SAUL NUÑEZ MALFABON	0321-B	NUMS650922D55

DELEGACIÓN - CUAUHTÉMOC, ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS:

	Nombre	No. de Credencial	RFC
1.	BEATRIZ YOLANDA ISLAS VIANA	0064-B	IAVB620123735
2.	CLAUDIA PATRICIA REYES LOPEZ	0345-B	RELC640501NN4
3.	EDUARDO PALLARES LARA	0075-B	PALE460916714
4.	ELISEO MELENDEZ GUTIERREZ	0425-B	MEGE7311035U9
5.	ITZEL ARIZABALO PRIEGO	0440-B	APII720702
6.	JOAQUIN AGUILA DURAN	0074-B	AUDJ530816BE3
7.	JORGE ALEJO ESCAMILLA GODINEZ	0048-B	EAGJ610717ACA
8.	JORGE MORENO ROMERO	0056-B	MORJ661027UL9
9.	JOSE JUAN LAUREANO GOMEZ	0052-B	LAGJ730918FI5
10.	JOSE LUIS QUIROZ SÁNCHEZ	0044-B	QUSL560804N58
11.	JUAN MARCOS IBARRA QUINTERO	0063-B	IAQJ720225PEA
12.	JULIETA OLVERA LOPEZ	0429-B	OLLJ740531
13.	LEONARDO A. MENDOZA BAUTISTA	0065-B	MEBL591125BW1
14.	LUIS ANGEL CAZARES GOMEZ	0060-B	CAGL5412061T2
15.	MARIA DEL ROSARIO REA SUAREZ	0392-B	RESM711007LU2
16.	MARIO MARTIN NUÑEZ HERNÁNDEZ	0434-B	NUHM651508AV3
17.	MARTHA PATRICIA SILVA MOTA	0067-B	SIMM600825273
18.	MELQUIADES SALADO NARCISO	0278-B	SANM710110L15
19.	RAQUEL ZARATE LOPEZ	0059-B	ZALR761023JY9
20.	ROBERTO CORIA FIGUEROA	0068-B	COFR610726H26
21.	RUBEN COCA LOPEZ	0033-B	COLR691224ML8

DELEGACIÓN - GUSTAVO A. MADERO, ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS:

	Nombre	No. de Credencial	RFC
1.	AARON MEZA VAZQUEZ	0106-B	MEVA720311PA1
2.	ABDEL GUTIERREZ RIVERA	0024-B	GURA750128H17
3.	ANGELINA CASTRO ALVAREZ	0095-B	CAAA621020JX6
4.	ARACELI RODRIGUEZ CHAVEZ	0103-B	ROCA750523IV8
5.	ARIADNA ALVAREZ GONZALEZ	0009-B	AAGA651120CI0
6.	ARTURO FUENTES PALAFOX	0196-B	FUPA6309016Q5
7.	BERNABE MUÑOZ JUAREZ	0085-B	MUJB500611A2A
8.	CONSUELO PANIAGUA CRUZ	0089-B	PNCC570314V6A
9.	DAVID G. HERNÁNDEZ SANCHEZ	0380-B	HESD571231TM0
10.	DAVID JIMENEZ GARCIA	0094-B	JIGD6912293E4
11.	EDGAR ISRAEL TREJO RAMOS	0467-B	TERE770809NT4
12.	ELIZABETH MOYA VIZUETO	0101-B	MOVE661213M48
13.	ESTHER LAGUNAS IBARRA	0259-B	LAIE6010179H5
14.	FELIPE CELESTINO ORTIZ JUAN	0087-B	OIJF710811RL1
15.	GRACIELA PEREZ MEDINA	0084-B	PEMG650505H32
16.	GUSTAVO DIAZ CERVANTES	0104-B	DICG730422RS9
17.	ISMAEL SÁNCHEZ BUSTOS	0437-B	SABI5804197C6
18.	JORGE GUERRERO VELAZQUEZ	0207-B	GUVJ680528H95
19.	JOSE TRINIDAD OLIVARES GONZALEZ	0078-B	OIGT461224NZ0
20.	JUAN DELGADO OLVERA	0082-B	DEOJ630604FW2
21.	JUAN ORTIZ	0092-B	OIJU5605125L1
22.	JUANA LETICIA CABALLERO GOMEZ	0183-B	CAGJ660909V3A
23.	LILIANA L. BAHENA RABADAN	0381-B	BARL700913NW6
24.	MARIA DE JESUS GARCIA VIVEROS	0185-B	GAVJ750606HT0
25.	MARTHA B. PEREZ VILLANUEVA	0079-B	PEVM6311157D2
26.	PABLO GOMEZ CALDERON	0096-B	GOCP69030984A
27.	RAFAEL CHONG HERNANDEZ	0071-B	COHR660515KY0
28.	RICARDO BELTRÁN PEREZ	0151-B	BEPR730406Q4A
29.	ROBERTO LARA ESCAMILLA	0331-B	LAER610523D50
30.	ROCIO GARCIA PEREZ	0105-B	GAPR721026H53
31.	RODRIGO LOPEZ PINEDA	0091-B	LOPR5005074U4
32.	ROGELIO NIEVES ALFARO	0267-B	NIAR610908NT6

DELEGACIÓN - IZTACALCO, ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS:

	Nombre	No. de Credencial	RFC
1.	ARTURO ESPINOSA IBARRA	0341-B	EIIA741108H97
2.	DANIEL DIAZ GAMEZ	0454-B	DIGD740331EJ4
3.	EDGAR CARRILLO ESLAVA	0337-B	CAEE7511304J8
4.	EVA SORRALLA PORTILLO FIGUEROA	0123-B	POFE740822BC5
5.	JUAN JOSE ORDOÑEZ MARTINEZ	0466-B	OOMJ690410FLA
6.	MA. TERESA CABALLERO VARELA	0453-B	CAVT700411SG1
7.	RODRIGO HERNÁNDEZ GARCIA	0342-B	HEGR770804IZ1

DELEGACIÓN - IZTAPALAPA, ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS:

Nombre	No. de Credencial	RFC
1. ALBERTO RODRIGUEZ VALENTINO	0201-B	ROVA610408E19
2. ALEJANDRO HERNANDEZ VILLEGAS	0322-B	HEVGA590404EV7
3. ALEJANDRO MARIO LOZANO CORTES	0205-B	LOCX480226210
4. ALFREDO ARCEO ARELLANO	0197-B	AEEA620507LR4
5. ARACELI PEREZ HERNANDEZ	0340-B	PEHA7806107R7
6. ARMANDO E MARTINEZ REYES	0379-B	MARA740602GN9
7. BULMARO LOPEZ CARRASQUEDO	0397-B	LOCB681205J48
8. DIANA A. GARCIA RODRIGUEZ	0107-B	GARD7111102E2
9. EDGAR VELASCO HERRERA	0187-B	VEHE740927BN0
10. FAUSTINO JIMENEZ MARTINEZ	0202-B	JIMF711120SN7
11. GABRIEL MEDINA CASTAÑON	0395-B	MECG750824
12. IMELDA BRAVO VIVEROS	0396-B	BAVI610829MH5
13. JACQUELINE OCAMPO MARTINEZ	0200-B	OAMJ690916K84
14. JOSE LUNA HERRERA	0265-B	LUHJ580723RT3
15. KARINA CYNTHIA LUNA ESPINOSA	0195-B	LUEK750316MB6
16. MARIA MAGDALENA PEREZ HERNANDEZ	0203-B	PEHM650105213
17. RAMON OSORIO MAGDALENA	0194-B	OOMR641216GIA
18. RICARDO ARAUJO LUNA	0208-B	AALR460207PT0
19. ROBERTO BRAVO RUIZ	0266-B	BARR671106682
20. SANDRA HERNANDEZ VELASCO	0199-B	HEVS720902JP6
21. VIRGILIO NOEL MUNDO LOPEZ	0086-B	MULV500616UT2

DELEGACIÓN - LA MAGDALENA CONTRERAS, ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS:

Nombre	No. de Credencial	RFC
1. ALEJANDRO ARGUELLO JIMENEZ	0323-B	AUJA7107108Z9
2. JULIA ROSA REYES HERNANDEZ	0116-B	REHJ510903MR5
3. LUIS REY NIETO CID	0110-B	NICL650819560
4. MARIA ISABEL GARCIA MORALES	0109-B	GAMI720215Q77
5. NORMA LYDIA GONZALEZ GARCIA	0378-B	GOGN760116
6. VERONICA M. LOPEZ MORALES	0114-B	LOMV641126RG2
7. ZENEN MIGUEL CRUZ	0258-B	MICZ740601GS8

DELEGACIÓN - MIGUEL HIDALGO, ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS:

Nombre	No. de Credencial	RFC
1. JOSE RODOLFO HUERTA OSTOLAZA	0119-B	HUOR530225383
2. LUIS EDUARDO ARANJA JIMENEZ	0122-B	AAJL6609266U7
3. LUIS MANUEL GARCIA RUIZ	0118-B	GARL6708046M7
4. MIGUEL ANGEL GARCIA MANJARREZ	0120-B	GAMM510511IE4
5. OSCAR MAYO LEYTTE	0117-B	MALO490508SRA
6. PEDRO RANGEL ESTRADA	0274-B	RAEP6601145E8

DELEGACIÓN - MILPA ALTA, ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS:

	Nombre	No. de Credencial	RFC
1.	EFREN IBÁÑEZ OLVERA	0126-B	IAOE580618545
2.	LUIS ROBERTO TELLEZ RUIZ	0324-B	TERL6901308Y3
3.	SHEILA VAZQUEZA CAMACHO	0428-B	VACS760716

DELEGACIÓN - TLÁHUAC, ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS:

	Nombre	No. de Credencial	RFC
1.	CLAUDIA DEL CARMEN YESCAS GOMEZ	0261-B	YEGC6907159W5
2.	ERIKA ALEJANDRA ENCISO MACIAS	0427-B	EIME750725NR9
3.	FERNANDO ROJAS GARCIA	0263-B	ROGF280959
4.	JOSE ANTONIO PULIDO SERRANO	0320-B	PUSA700822P30
5.	MA. RAQUEL NATALIA SANCHEZ VILLA	0262-B	SAVR6511287Q0
6.	MOISES GALVAN HERNANDEZ	0129-B	GAHM611017TG9
7.	SIMON MOISES RIOS UGARTE	0354-B	RIUS730218H18

DELEGACIÓN - TLALPAN, ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS:

	Nombre	No. de Credencial	RFC
1.	CECILIA ISABEL FRANCO CORTES	0138-B	FACC740522846
2.	DIANA MORENO BELLO DOUNCE	0136-B	MODD520821GD0
3.	ELIZABETH AGLAYA SORIANO LOPEZ	0182-B	SOLE740408914
4.	ISRAEL DELGADILLO RAMOS	0142-B	DERI711126JD8
5.	JESUS ORTEGA CRUZ	0141-B	OECJ750425929
6.	JORGE A. ZARAGOZA GONZALEZ	0133-B	ZAGJ740228393
7.	M. EUGENIA BETANCOURT CARMONA	0144-B	BECES711095MO
8.	MARIO CHAVEZ VALENZUELA	0145-B	CAVM5907294Q3
9.	MARTIN JULIAN BENITEZ TREJO	0139-B	BETM741001
10.	MIGUEL ANGEL SEGURA GUZMAN	0143-B	SEGM620906CK1
11.	RAUL SANTOS PLATA	0268-B	SAPR730501A31
12.	VICTOR HUGO GONZALEZ SOTO	0137-B	GOSV6805143Y2

DELEGACIÓN - VENUSTIANO CARRANZA , ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS:

	Nombre	No. de Credencial	RFC
1.	ARISTEDES GOMEZ GOMEZ	0179-B	GOGA6201179JA
2.	ARMANDO VAZQUEZ PRESTEGUI	0176-B	VAPA541027699
3.	ARNULFO RUANO CASTILLO	0433-B	RUCA780309
4.	EDUARDO RAMIREZ RODRIGUEZ	0186-B	RARE690111G36
5.	FRANCISCO J. HERNANDEZ SANCHEZ	0180-B	HESF680925NJA
6.	GABRIELA PEREZ GUZMAN	0093-B	PEGG700616122
7.	GERARDO ANGEL LOPEZ OLIVARES	0318-B	LOOG6210102U8
8.	HUMBERTO DEL CASTILLO CERON	0165-B	CACH740204IU9
9.	JAVIER ALVAREZ ORTIZ	0081-B	AAOJ701005629
10.	JOSE LUIS MENDOZA DE LA LUZ	0184-B	MELL611112TA7
11.	JOSE LUIS RODRIGUEZ ESQUIVEL	0168-B	ROEL560501R55
12.	LEOBARDO ADRIAN PAEZ CORDERO	0394-B	PACL731102
13.	NOE RAMÍREZ LOZANO	0090-B	RALN641110LA1
14.	PRIMO CANO GONZALEZ	0175-B	CAGP641126RC4
15.	RENE JULIO ESPINOZA DELERIN	0097-B	EIDR5904122LO
16.	RODOLFO NARANJO MORA	0443-B	NARO590408DE4
17.	WENDOLYN NAVARRO MARTINEZ	0177-B	NAMW741022AG4

DELEGACIÓN - XOCHIMILCO, ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y REGLAMENTOS:

	Nombre	No. de Credencial	RFC
1.	ABELARDO SIMONIN ARIAS	0158-B	SIAA530524BK0
2.	DIANA A. ROMERO ALVARADO	0451-B	ROAD741108U4A
3.	ELENA OVIEDO DE LA VEGA	0432-B	OIVN531009
4.	HUGO RAZIEL TORRES SOBERANES	0272-B	TOSH660215A99
5.	JAVIER GAYTAN GARCIA	0029-B	GAGJ6107281K8
6.	JESUS VALLE MORALES	0343-B	VAMJ771109
7.	JOSE LUIS PICHARDO ARIAS	0163-B	PIAL540330L68
8.	MARIBEL DE LOS A. LIMONCHI LOPEZ	0051-B	LILM680628IS6
9.	MARIO ALBERTO RAMOS GONZALEZ	0157-B	RAGM5611107Q1
10.	OCTAVIANO IGLESIAS TEJADA	0162-B	IETO6707098B5
11.	ROBERTO AMILPA ABDALA	0471-B	AIAR770222V76

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL AGUA, SUELO Y RESIDUOS:

	Nombre	No. de Credencial	RFC
1.	AGUSTIN HERNANDEZ CERVANTES	0307-B	HECA741231217
2.	ALEJANDRO HUERTA ESPINOSA	0450-B	HUEA630424BJA
3.	AMALIA MARTINEZ FLORES	0234-B	MAFA670805QC3
4.	AMAURI GONZALEZ MONDRAGON	0226-B	GOMA 721029NW5
5.	ANDRES RUBEN VICTORIA AYALA	0400-B	VIAA681130BIA
6.	ANTONIO MARTINEZ SOTO	0439-B	MASA 5910286P6
7.	BALDEMAR LUNA HERNANDEZ	0449-B	LUHB430316CF7
8.	BLANCA LOPEZ SALAZAR	0233-B	LOSB721218MS4
9.	CARLOS FLORES ALCANTAR	0415-B	FOAC720504AN9
10.	CARLOS GONZALEZ TORRES	0368-B	GOTC740316
11.	CLARA G. MORALES GARCIA	0215-B	MOGC7212105V3
12.	CLAUDIA GALAN CHAVEZ	0279-B	GACC740321E34
13.	DANIEL PIÑON MARTINEZ	0239-B	PIMD670727M30
14.	DANIEL VALERA MORENO	0247-B	VAMD6908064A6
15.	DELIA DIAZ JUAREZ	0421-B	DIDJ760627
16.	EDGAR LIRA RANGEL	0398-B	LIRE740829GT9
17.	EDITH ROSARIO LOPEZ ORTEGA	0213-B	LOOE7512108W5
18.	EDMUNDO BUCIO PACHECO	0283-B	BUPE670713133
19.	ELIAS GUARDADO LOPEZ	0444-B	GULE7606257Y2
20.	ELIZABETH ANDRADE ALFARO	0218-B	AAAE680228HW3
21.	ERNESTO ROMERO ARAUJO	0291-B	ROAE681210V70
22.	EUGENIO REYNOSA GUERRERO	0375-B	REGE740701
23.	FERNANDO GUERRERO VILLA	0229-B	GUVF750507HTA
24.	GERMAN SANTACRUZ DE LEON	0401-B	SALG680514PGA
25.	GIOVANNI E. ROMERO HERNANDEZ	0329-B	ROHG750205
26.	GUADALUPE TREJO CORONA	0246-B	TECG7209221G2
27.	GUILLERMO CUAHONTE FLORES	0422-B	CUFG670916
28.	GUSTAVO REYES TAPIA	0447-B	RETG750116
29.	HECTOR GUZMÁN MARTINEZ	0385-B	GUMH740630
30.	ILIANA ACOSTA GRANADOS	0388-B	AOGI7605113G2
31.	JAVIER S. SANCHEZ FIGUEROA	0211-B	SAFJ660702PV9
32.	JOSE GERARDO SANCHEZ CASTELA	0327-B	SACG690820

33.	JOSE LUIS GONZALEZ ROMERO	0227-B	GORL5507172K0
34.	JUAN MANUEL ANGEL SANCHEZ	0209-B	AESJ7701204K7
35.	JUAN PABLO JUÁREZ OLIVO	0384-B	JUOJ751122
36.	JUAN VALENCIA CASTREJON	0383-B	VACJ540624R15
37.	JUDITH G. LOPEZ CORREA	0446-B	LOCJ781002229
38.	KARINA MORALES ALCANTAR	0424-B	MOAK741203
39.	LILIANA LOPEZ FARIAS	0292-B	LOFL761129
40.	LUCIA NÚÑEZ ARRELLANO	0423-B	NUAL731213
41.	LUCIO CAMARGO VICENTE	0221-B	CAVL7312137B8
42.	LUIS ANTONIO HUERTA ALVA	0232-B	HUAL720209TJ5
43.	MA. CRISTINA ARREOLA BARRIOS	0314-B	AEBC710424HE9
44.	MANUEL LUGO PEREZ ESPINOSA	0370-B	PEEM600601
45.	MARCO ANTONIO SERVIN CASTILLO	0386-B	SECM671007SZ9
46.	MARCO AURELIO GOMEZ GARCIA	0376-B	GOGM520831
47.	MARICELA DIAZ JIMENEZ	0293-B	DIJM711231
48.	MARIO A. SANTILLAN MONTALVO	0210-B	SAMM7210142X4
49.	MARISOL TORIBIO POSADAS	0390-B	TOPM6908212PA
50.	MARTHA E. AGUILAR RODRIGUEZ	0216-B	AURM710421UG1
51.	METODIO HERNANDEZ ORTIZ	0231-B	HEOM730823241
52.	MONICA ELENA SOSA CARRERA	0214-B	SOCM721211JL8
53.	NOE RAMIREZ RAZO	0242-B	RARN630704E18
54.	OSCAR GRANADOS MALDONADO	0228-B	GAMO680530CF7
55.	PEDRO GARCIA HURTADO	0302-B	GAHP730428K96
56.	RAFAEL AZUARA ESTOPIER	0220-B	AURA3411262T7
57.	RAMON LOPEZ GUERRERO	0399-B	LOGR740621
58.	ROCIO G. ESCAMILLA SANCHEZ	0445-B	EASR761013AM1
59.	ROGELIO JIMÉNEZ OLIVERO	0448-B	JIOR760204
60.	ROSA INES BARAJAS CONTRERAS	0369-B	BACR7302195S3
61.	SANTIAGO ARRIAGA LEMUS	0219-B	AILS530103DY9
62.	SEGIO HERNÁNDEZ GARRIDO	0402-B	HEGS690412QB1
63.	SOFIA MARIANA DE LA TORRE GARCIA	0407-B	TOGS740520
64.	TERESA DE JESÚS VARELA BENITEZ	0367-B	VABT620922CAO
65.	VALENTIN LOPEZ LOPEZ	0308-B	LOLV660214UG2
66.	YURIDIA HERNANDEZ HERRERA	0230-B	HEHY711120DM8

SECRETARÍA DEL OBRAS Y SERVICIOS, ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA:

	Nombre	No. de Credencial	RFC
1.	ADRIAN QUEVEDO HERNANDEZ	0362-B	QUHA580713
2.	ALVARO NÚÑEZ QUEZADA	0364-B	NUQA560219PEO
3.	FRANCISCO CORRALES MEDINA	0365-B	COMF5805115Y8
4.	JUAN GILBERTO ARELLANO LUJAN	0361-B	AELJ701125TH8
5.	JUAN JOSE MEJIA MARTINEZ	0359-B	MEMJ570508
6.	SALVADOR GONZALEZ TELLEZ	0360-B	GOTS460326BD8

GRAN TOTAL 255 VERIFICADORES ADMINISTRATIVOS

México, D.F. a 23 de enero del 2001

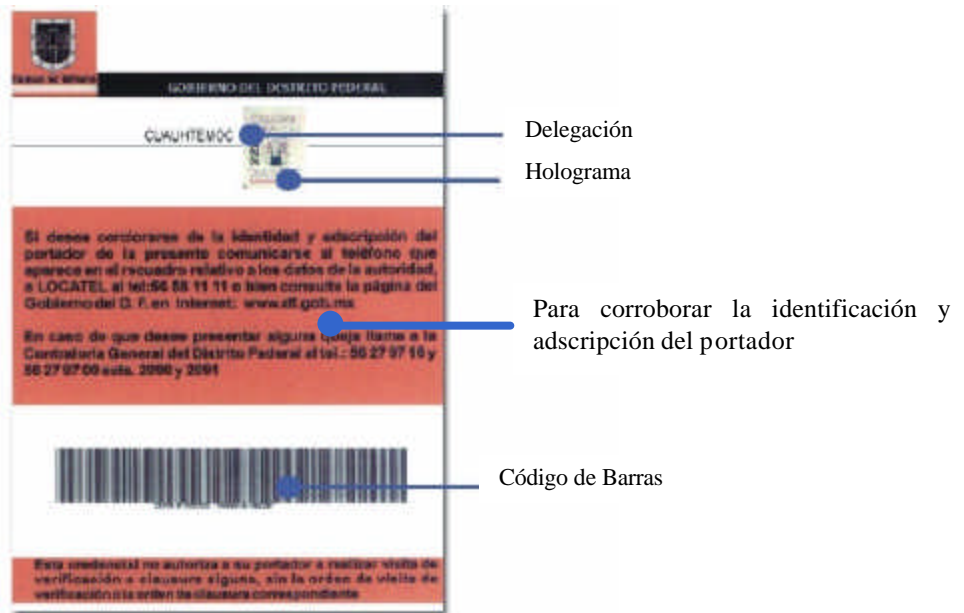
El Director General

(Firma)

C.P. Isaías Tomás Castro Jiménez

FORMATO DE CREDENCIAL PARA VERIFICADOR ADMINISTRATIVO

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 15 Fracción XIII, 33 Fracciones XVII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 114, Fracción V, Fracción 23, Fracciones II, III, IV y XXIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 15 párrafo quinto del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal; Circular Uno, Normatividad en Materia de Administración de Recursos 2000, en su numeral 4.12.7, se publica para conocimiento del público en general, el listado con los datos y adscripción de los 255 verificadores administrativos.



CONSEJERIA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER COMO DÍA INHÁBIL EL DOS DE FEBRERO DEL AÑO 2001, PARA LA PRESENTACIÓN DE AVISOS DE TESTAMENTO, REVISIÓN Y ENTREGA DEFINITIVA DE LIBROS DE PROTOCOLO.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO)

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER COMO DÍA INHÁBIL EL DOS DE FEBRERO DEL AÑO 2001, PARA LA PRESENTACIÓN DE AVISOS DE TESTAMENTO, REVISIÓN Y ENTREGA DEFINITIVA DE LIBROS DE PROTOCOLO

Con fundamento en los artículos 35, fracciones XX y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 91, 95 y 121 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tiene la facultad de establecer los lineamientos y criterios técnico - jurídicos para la aplicación y supervisión del cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia notarial;

Que es obligación de los Notarios del Distrito Federal presentar al Archivo General de Notarías, los Avisos de Testamento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su otorgamiento, así como la Revisión y Entrega Definitiva de la decena de libros del protocolo de cada uno de los Notarios del Distrito Federal;

Que con motivo de las festividades del Día de la Candelaria, que se celebran en los alrededores del edificio que ocupa la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos y para dar certeza a todos los Notarios del Distrito Federal, en cuanto al día en que corren los términos por las gestiones y trámites ante el Archivo General de Notarías, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos ha estimado conveniente señalar el día en que no correrán los términos que establece la Ley del Notariado para el Distrito Federal, tratándose de Avisos de Testamento y de la Revisión y Entrega Definitiva de los libros del protocolo; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

AVISO

UNICO.- Se establece como día inhábil para la presentación de Avisos de Testamento y para la Revisión y Entrega Definitiva de libros del protocolo por parte de los Notarios del Distrito Federal, el día 2 de febrero del año 2001. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.- **LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, C. ERNESTINA GODOY RAMOS.- FIRMA.**

Ciudad de México, a 1º de febrero de 2001.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 121 Y 131 DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO)

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 121 Y 131 DEL DISTRITO FEDERAL.

Por este conducto se comunica que los licenciados **Amando Mastaschi Aguario** y **Gabriel Benjamín Díaz Soto**, titulares de la Notarías 121 y 131 del Distrito Federal respectivamente, el 7 de septiembre del año en curso celebraron el convenio de Asociación.

Ciudad de México, a 4 de diciembre del año 2000.

EL SUBDIRECTOR DE NOTARIADO.

(Firma)

LIC. SERAFÍN ADRIAN LÓPEZ REYES.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

NOMBRAMIENTO DEL C. JAVIER GONZÁLEZ GARZA, COMO DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

Diciembre 5 de 2000. - **C. JAVIER GONZÁLEZ GARZA.** - **P r e s e n t e.** - **Andrés Manuel López Obrador**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, Fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, Fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación con el Decreto por el que se creó el Organismo Público Descentralizado "Sistema de Transporte Colectivo", he tenido a bien, con esta fecha, designarlo **Director General del Sistema de Transporte Colectivo.**

(Firma)

Sufragio Efectivo. No Reelección.

INSTITUTO ELECTORA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2001.

CONSIDERANDOS

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que con base en lo establecido en el artículo 53 del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
6. Que con base en las Políticas y los Programas Generales de este Instituto, aprobados por el Consejo General y emitidos en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, se ha elaborado el Programa Operativo Anual 2001, que forma parte del presente Acuerdo.
7. Que de acuerdo con lo mandado por los artículos 60 fracción III y 71 inciso j) del Código Electoral del Distrito Federal, este órgano superior de dirección tiene la atribución de aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal que le proponga el Presidente del Consejo General y remitirlo, una vez aprobado, al Jefe de Gobierno para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.
8. Que con fundamento en el artículo 71 inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal, es atribución del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, remitir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por el Consejo General.
9. Que según lo establece el artículo 79 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene la atribución de formular anualmente, en consulta con la Comisión de Organización, el Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo, el proyecto de presupuesto del Instituto, de acuerdo con los ordenamientos jurídicos aplicables.
10. Que para la elaboración del Programa Operativo Anual, se contó con la participación de todas las Unidades Ejecutoras del gasto de este Instituto.

11. Que en consulta con la Comisión de Organización, el Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral elaboró el Proyecto de Presupuesto del año 2001, que se presenta a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en el documento anexo que forma parte del presente Acuerdo.
12. Que en la elaboración del Programa Operativo Anual y del Proyecto de Presupuesto del año 2001, el Instituto Electoral del Distrito Federal ha observado los criterios de austeridad y racionalidad que deben imperar en el uso de recursos públicos, siguiendo en todo momento las Políticas y Programas Generales aprobados por el Consejo General de este Instituto.
13. Que toda vez que existe la posibilidad que de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno o la Asamblea Legislativa del Distrito Federal puedan convocar a Plebiscito o Referéndum, respectivamente, se agregan como anexo del presente Acuerdo, dos alternativas presupuestales para la realización de dichos procedimientos de participación ciudadana, como un programa especial, para que en su momento, de ser el caso, la autoridad que convoque considere el costo y presupuesto necesario para que el Instituto Electoral del Distrito Federal esté en posibilidades de organizar el plebiscito o referéndum.

Por lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52, 53, 54 inciso a), 60 fracciones II y III, 71 incisos j), k) y 79 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Programa Operativo Anual del año 2001 del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de los documentos anexos que forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto del año 2001 del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de los documentos anexos que forman parte del presente Acuerdo.

TERCERO.- Del monto total del Proyecto de Presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal, \$481'319,882.00 M.N. (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100) corresponden a gastos de operación e inversión del Instituto y \$256'868,890 M.N. (DOSCIENOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100) corresponden a prerrogativas para Asociaciones Políticas, lo que hace un total de \$738'188,772.00 (SETECIENOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100).

CUARTO.- Remítanse, por conducto del Presidente del Consejo General, el Programa Operativo y Proyecto de Presupuesto del año 2001 del Instituto Electoral del Distrito Federal a la C. Jefa de Gobierno, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

QUINTO.- Remítase, por conducto del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, como anexo, los montos de dos alternativas presupuestales para la organización de un plebiscito o referéndum.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo sin anexos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha veintiocho de noviembre de dos mil, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

El Secretario Ejecutivo

(Firma)

(Firma)

Lic. Javier Santiago Castillo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA AL SECRETARIO EJECUTIVO Y AL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES PARA ADQUIRIR EN PROPIEDAD INMUEBLES PARA INSTALACIONES DEL CITADO INSTITUTO.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero, Título Primero, se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que en términos de lo establecido por el artículo 53 del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de este Código.
5. Que según lo establece el artículo 54 inciso a) del Código de la materia, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, es el órgano superior de dirección dentro de la estructura del citado Instituto.
6. Que atento a lo establecido por el artículo 60, fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá como atribución dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en el citado precepto legal, así como las demás señaladas en el mencionado Código.
7. Que en términos de lo establecido por el artículo 74 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo en su carácter de representante legal del Instituto Electoral del Distrito Federal, requerirá la aprobación del Consejo General para ejecutar actos de dominio sobre inmuebles destinados a los fines institucionales.

8. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 79, incisos a), c) y d) del Código Electoral del Distrito Federal, el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, tendrá como atribuciones, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como de la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. Que se presume que derivado del ejercicio presupuestal del año en curso, se han generado economías que permiten la posibilidad de la realización de los actos necesarios para adquirir en propiedad inmuebles.
10. Que dichas economías no deben derivarse del incumplimiento de los programas institucionales, sino ser resultado de un ejercicio racional del presupuesto y de un óptimo aprovechamiento de los recursos, lo que deberá acreditarse al presentarse el informe anual previsto en el artículo 79 inciso e) del Código Electoral del Distrito Federal.
11. Que todas las economías que se deriven del ejercicio presupuestal del año 2000, deberán utilizarse para la adquisición en propiedad de bienes inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal.
12. Que es de destacar el carácter permanente, que por mandato expreso de ley, tiene el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como la oportunidad inmejorable que, derivado de lo expresado en el considerando inmediato anterior, se tiene, a la fecha, para comenzar a formar el patrimonio inmobiliario del Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la compra de inmuebles que sirvan al mismo, con lo que no sólo se lograría una mayor identidad institucional ante la ciudadanía, sino también y de manera muy relevante un ahorro considerable en el ejercicio de los presupuestos subsecuentes y se evitaría el pago de rentas cuyo monto representa una parte importante del presupuesto del Instituto Electoral del Distrito Federal.
13. Que atento a lo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, como órgano superior de dirección, autoriza al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para llevar a cabo de inmediato las siguientes acciones previas a la compra de inmuebles, las cuales se enlistan de manera enunciativa y no limitativa:
 - a) Contratar las instituciones bancarias necesarias para realizar diversos avalúos de los inmuebles que ocupan las oficinas del Instituto.
 - b) Realizar, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, las investigaciones de mercado que permitan tener un comparativo de inmuebles adicionales con características similares a los mencionados en el inciso anterior.
 - c) Obtener, en su caso, la constancia de libertad de gravámenes del o de los inmuebles susceptibles de comprar, expedida por el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.
 - d) Contratar, en su caso, a la persona física o moral debidamente autorizada para llevar a cabo un dictamen estructural de o de los inmuebles susceptibles de compra.
 - e) Cualquier otra acción que sea necesaria para lograr el objeto materia del presente Acuerdo.
14. Que el Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, este último a través del primero, quedan obligados a informar permanentemente por escrito, a todos los integrantes del Consejo General, respecto de los avances relacionados con las tareas encomendadas para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como en los artículos 52, 53, 54 inciso a), 60 fracción XXVI, 74 inciso a) y 79 incisos a), c), d) y e) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Secretario Ejecutivo y al Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, para que en los términos de los considerandos 13 y 14 lleven a cabo las acciones, para en su caso, adquirir inmuebles para instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se ordena al Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, determinar el monto al que ascienden las economías del presupuesto correspondiente al ejercicio del año 2000, para que una vez conocida esta cifra, el Secretario Ejecutivo proceda a informar inmediatamente a los miembros del Consejo General, antes de comenzar las gestiones necesarias.

TERCERO.- El Secretario Ejecutivo y el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, deberán informar permanentemente, a todos los integrantes del Consejo General, respecto de los avances en el desarrollo de las acciones tendientes al logro del objeto del presente Acuerdo.

CUARTO.- El monto que resulte de las economías presupuestales derivadas de la operación institucional, se destinará a la compra de bienes inmuebles para el Instituto Electoral del Distrito Federal.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha veintiocho de noviembre de dos mil, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

El Secretario Ejecutivo

(Firma)

Lic. Javier Santiago Castillo

(Firma)

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri

FE DE ERRATAS AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DIAS INHABILITADOS DEL AÑO 20001, PARA LA PRESIÓN DE AVISOS DE TESTAMENTO, REVISIÓN Y ENTREGA DEFINITIVA DE LIBROS DE PROTOCOLO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, No. 6 DEL 16 DE ENERO DE 2001.

Dice:

Pág. 2, renglón 32:

los días sábados y domingos; 5 de febrero; 21 de marzo; 12 y 13 de abril; 1° de mayo; 2 y 20 de noviembre; y del 17 al . . .

Debe decir:

los días sábados y domingos; 1° de enero; 5 de febrero; 21 de marzo; 12 y 13 de abril; 1° de mayo; 2 y 20 de noviembre; y del 17 al . . .

...

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2000.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

(Firma)

C. ERNESTINA GODOY RAMOS

**PUBLÍQUESE EN LA GACETA
OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

C. ERNESTINA GODOY RAMOS

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE GOBIERNO AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN

De conformidad con el artículo 43, fracción II, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se informa del fallo de Licitación Pública Nacional referente al servicio de limpieza a oficinas, que realizó esta Jefatura de Gobierno, el día 30 de enero de 2001.

No. de Licitación		Fecha de emisión del fallo		
30001001-001-01		30/ENERO/2001		
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Adquisición	Monto Total de la Adquisición	Monto de la Adquisición sin I.V.A.	Adjudicado a:
00000	SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS	\$ 1'161,270.00	\$ 1'009,800.00	LIMPIEZA SANIFAM, S.A. DE C.V.

México D.F., a 6 de febrero de 2001.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ GARCÍA

Rubrica

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS**

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de vales de combustible, gasolina y diesel de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001025-001-01	\$ 950.00 Costo en compranet: \$ 900.00	09/02/2001	12/02/2001 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	16/02/2001 10:00 horas	19/02/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C840000000	GASOLINA Y DIESEL	1,398,474	Litro

- ?? Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Magdalena Contreras, La, Distrito Federal, teléfono: 56456091, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado a nombre de la Tesorería del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ?? La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de Febrero del 2001 a las 10:00 horas en: Auditorio "Emiliano Zapata", ubicado en: Av. Álvaro Obregón Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Magdalena Contreras, La, Distrito Federal.
- ?? El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de Febrero del 2001 a las 10:00 horas, en: Auditorio "Emiliano Zapata", Av. Álvaro Obregón, Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Magdalena Contreras, La, Distrito Federal.
- ?? La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de Febrero del 2001 a las 10:00 horas, en: Auditorio "Emiliano Zapata", Av. Álvaro Obregón, Número 20, Colonia Barranca Seca, C.P. 10580, Magdalena Contreras, La, Distrito Federal.
- ?? El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ?? La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ?? No se otorgará anticipo.
- ?? La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo
- ?? Lugar de entrega: Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Generales, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:30 horas.
- ?? Plazo de entrega: dentro de los 5 días hábiles de cada mes.
- ?? El pago se realizará: 20 días posteriores a la fecha del pre contrarecibo expedido por Finanzas..
- ?? Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ?? No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 6 DE FEBRERO DEL 2001.
LIC. MARÍA DEL CARMEN BARBOSA RAMOS
DIRECTORA GENERAL DELEGACIONAL DE ADMINISTRACION
RUBRICA.
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de vales canjeables por combustible, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001040-001-01	Vales canjeables por combustible (gasolina magna, premium y diesel) (CONTRATO ABIERTO) MINIMO: \$ 745,900.00 MAXIMO: \$6,000,000.00	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$750.00	13/02/2001	14/02/2001 11:00 horas	21/02/2001 11:00 horas	28/02/2001 11:00 horas

*El importe de los vales será cubierto con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en avenida Año de Juárez No. 1900, colonia Quirino Mendoza, código postal 16910, Delegación Xochimilco, Distrito Federal, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.

*La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en compraNET, mediante los recibos que genera el sistema, mis mos que deberán ser pagados en Banca Serfín.

*Los eventos antes mencionados se realizarán en las oficinas de la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en Avenida Año de Juárez No. 1900, colonia Quirino Mendoza, código postal 16910, Delegación Xochimilco, Distrito Federal.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

*La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano.

*Lugar y Plazo de entrega: consultar bases.

*Las condiciones de pago serán 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas.

*No se entregarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 6 DE FEBRERO DEL 2001

(Firma)

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. BERTHA GOMEZ CASTRO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Servicios Urbanos
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y la Normatividad vigente, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, con abastecimiento simultáneo a tres fuentes de suministro, autorizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en su primera sesión ordinaria, celebrada el día 18 de enero de 2001, para la adquisición de lo siguiente:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	ACLARACION DE BASES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	APERTURA ECONÓMICA	JUNTA DE FALLO
30001046-003-01	\$ 2,000.00 Costo en Compranet \$1,700.00	08/02/2001 15:00 Hrs.	09/02/2001 11:00 Hrs	16/02/2001 11:00 Hrs	20/02/2001 11:00 Hrs	22/02/2001 11:00 Hrs

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	1481200004	Caja de transferencia	20	Equipo

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en INTERNET <http://compranet.gob.mx>, o bien en Av. Río Churubusco, No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, en horario de 09:00 a 15:00 hrs.

?? La forma de pago es: en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (únicamente se aceptarán cheques del D.F. y/o área metropolitana).

?? En compraNET; por medio del recibo que para tal efecto expida el sistema, el pago deberá abonarse en la cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Banca Serfin.

?? La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Río Churubusco No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela. C.P. 08040, Delegación Iztacalco.

?? La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.

?? El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

?? No se considerarán pagos anticipados.

?? Lugar de entrega: Planta de Selección San Juan de Aragón, Ubicada en Av. 608 esq. Av. 412 S/N, Col. San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A Madero los días lunes a viernes en horario de entrega: 9:00 a 16:00 horas.

?? Plazo de entrega: 60 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

?? Las condiciones de pago serán: a los 15 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes y a la presentación de facturas correspondientes en la Dirección General de Servicios Urbanos.

?? No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 1º de febrero de 2001

Lic. Francisco J. Valdez Bustamante

Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

Rúbrica

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

Licitación Pública Nacional

Convocatoria:003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados para participar en la licitación de carácter nacional, con recursos de crédito al Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de los TRABAJOS ADICIONALES PARA LA ENTREGA -RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ZONAS COINCIDENTES DE LA ESTACIÓN SAN LÁZARO AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, CORRESPONDIENTE AL METROPOLITANO LÍNEA“B”, BUENAVISTA-CIUDAD AZTECA, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001060-003-2001	\$ 1,609.00 Costo en compraNET: \$ 1, 559.00	13/02/2001	21/02/2001 11:00 horas	16/02/2001 10:00 horas	02/03/2001 13:30 horas	12/03/2001 19:00 horas	22/03/2001 19:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido	
00000	TRABAJOS ADICIONALES EN LA ESTACIÓN SAN LÁZARO			23/04/2001	23/08/2001	\$600,000.00	

* Ubicación de la obra: sobre Avenida Eduardo Molina esquina con la calle de Artilleros, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dirección de Costos y Concursos de esta Dirección General, Av. Universidad. No. 800, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P.03310 Benito Juárez, México D.F., de 9:00 a 14:00 horas.

* La forma de pago es: en la convocante, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Tesorería del Distrito Federal, con cargo a institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal. En compraNET con depósito a Banca Serfin, S.A. sucursal 92, cuenta No. 9649285, mediante los recibos que genera el sistema; estando disponibles los anexos a las bases en la convocante. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10%; y 20% para compra de materiales y equipo de instalación permanente.* Con autorización previa de la D.G.C.O.S.T.C., se podrán subcontratar partes de la obra, o asociarse para fines de financiamiento o ejecución de los trabajos. * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir el requisito siguiente: haber tenido a su cargo la colocación de acabados arquitectónicos e instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, en obras de gran magnitud como hoteles, hospitales, edificios inteligentes, aeropuertos, con un importe acumulado de \$6'000,000.00, durante los últimos 5 (cinco) años. * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: 1.- Si la compra se hace directamente en la convocante, presentar registro definitivo o en trámite vigente ante la Secretaría de Obras y Servicios; si el registro está en trámite, presentará además acta constitutiva y posteriores, capital contable mínimo requerido comprobable mediante el estado de posición financiera de final de año auditado debidamente firmado por contador público y última declaración fiscal anual que corresponda al período, y manifestación escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la L.O.P.D.F; 2.- Si la adquisición se realiza a través de CompraNET, deberá anexar copia del mencionado registro dentro de su propuesta técnica.* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.* En caso de no contar con un mínimo de 3 propuestas para la evaluación económica, se declarará desierto el concurso.* Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 15%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español .

México, Distrito Federal a 06 de febrero del 2001.

ING. MARIO H. CURZIO RIVERA

DIRECTOR GENERAL

Rúbrica

(Firma)

**CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL**

CONVOCATORIA MULTIPLE

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Artículos 26, 27 inciso A), 28 y 30 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto de las **Licitaciones**, cuyos datos generales se indican a continuación.

CARACTER DE LA LICITACIÓN PÚBLICA	CANTIDAD LICITADA Y DESCRIPCIÓN POR PARTIDA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	FALLO	ENTREGA DE BIENES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CMHALDF/LPN/01/2001 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA OFICINA Y DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	- REGISTRADOR T/CARTA - 1300 - CAJAS DE CARTON - 1000 - PAPEL T/CARTA - 5800 PAQ. - PAPEL T/OFICIO - 390 PAQ. - SACAPUNTAS ELECTRICOS - 30 - REGISTRADOR T/CARTA - 1300	16/02/2001 A LAS 10:00 HRS.	26/02/2001 A LAS 10:00 HRS.	9/03/2001 A LAS 11:00 HRS.	EL FALLO SE DARÁ A CONOCER POR ESCRITO EL 14. DE MARZO DEL 2001	CALENDARIZ A-DAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. CMHALDF/LPI/02/2001 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	- TONER LEXMARK - 55 - TONER HP 3903 A -170 - TONER HP. 92298 - A -180 - CARTUCHO DE TINTA HP. 51645 A- NEGRO - 40 - CARTUCHO DE TINTA HP 51649 A TRICOLOR - 55	21/02/2001 A LAS 10:00 HRS.	27/02/2001 A LAS 10:00 HRS.	12/03/2001 A LAS 10:00 HRS.	EL FALLO SE DARÁ A CONOCER POR ESCRITO EL 16. DE MARZO DEL 2001	CALENDARIZ A-DAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CMHALDF/LPN/03/2001 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO SEDE Y ANEXO	- SUPERFICIE 1 3,094 M2. - SUPERFICIE ALFOMBRADA 2983 M2.	13/02/2001 A LAS 11:00 HRS.	20/02/2001 A LAS 10:00 HRS.	22/02/2001 A LAS 10:00 HRS.	EL FALLO SE DARÁ A CONOCER POR ESCRITO EL 23 DE FEBRERO DEL 2001	MARZO A DICIEMBRE DEL 2001

- Las bases y especificaciones de estos eventos estarán a su disposición en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en Av. 20 de Noviembre No. 700 , P.B., Col. Huichapan, C.P. 16050, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de las 9:30 a las 14:00 hrs., Dichas **bases tendrán un costo** de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cada una, que deberán ser cubiertos con cheque certificado o de caja de banco local, a favor de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, o en efectivo. La venta de las Bases de las Licitaciones Públicas Nacionales Nos. CMHALDF/LPN/01/2001 y No. CMHALDF/LPN/03/2001, se realizará a partir del 6 al 12 de febrero del 2001 y las Bases de la Licitación Pública Internacional No. CMHALDF/LPI/02/2001, del 6 al 19 de febrero del 2001, de las 09:30 a las 14:00 horas.
- Las juntas aclaratorias así como los actos de presentación de propuestas, revisión de documentación Legal y Administrativa y apertura de ofertas técnicas y de apertura de ofertas económicas se realizarán en la fecha y hora señaladas, en el salón de Usos Múltiples de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en la planta baja del domicilio antes indicado. La junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional No. CMHALDF/LPN/03/2001, dará inicio con un recorrido a las instalaciones en las cuales se prestará el servicio objeto de la licitación, mismo que será obligatorio para participar en dicha licitación.
- El pago a los proveedores que resulten con asignación favorable en las Licitaciones Públicas No. CMHALDF/LPN/01/2001 y No. CMHALDF/LPI/02/2001, se efectuará dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que se presente la documentación debidamente requisitada.
- El pago al prestador de servicios que resulte con asignación favorable en la Licitación Pública No. CMHALDF/LPN/03/2001, se efectuará en mensualidades vencidas dentro de los 10 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que se presente la documentación debidamente requisitada.

- La entrega de los bienes correspondiente a las Licitaciones Públicas Nos. CMHALDF/LPN/01/2001 y CMHALDF/LPI/02/2001, se realizará en Av. 20 de Noviembre, No. 700, Col. Huichapan, Barrio San Marcos, Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, C.P. 16050, de las 9:00 a las 14:30 y de las 16:00 a las 18.00 horas. La prestación del servicio a que se refiere la Licitación Pública No. CMHALDF/LPN/03/2001, se realizará en Av. 20 de Noviembre Número 700, y en Av. México Número 1515, Col Huichapan, Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, México, D.F,
- Los proveedores interesados deberán presentar sus proposiciones invariablemente en el **idioma español**.

México, D.F., a 6 de febrero del 2001

A T E N T A M E N T E

C. CARLOS R. GÓMEZ IBARRA

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SECCION DE AVISOS**SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DEL NORTE, S.A.**

México, D.F. a 3 de enero de 2001.

C. DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL D.F.
P r e s e n t e.

El suscrito Armando Fierro Márquez en su carácter de Secretario del Consejo de Administración de Servicios de Almacenamiento del Norte, S.A., Organización Auxiliar del Crédito, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, solicita a usted se sirva publicar por tres veces en la Gaceta Oficial a su digno cargo, con intervalo de diez días, el siguiente texto:

“Que la Dirección General de Seguros y Valores, a través de la Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 366-I-B-797 del 20 de marzo de 2000, tuvo a bien aprobar las reformas de la escritura constitutiva con motivo de la disminución de su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado de \$ 474,531,642.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) a \$404,143,274.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) modificando al efecto las cláusulas quinta y sexta de sus estatutos sociales, según acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de agosto de 1999, contenida en la Escritura Pública No. 9,934 del 15 de febrero de 2000, pasada ante la fe del Notario Público No. 12 Lic. José Luis Rueda Trujillo, con ejercicio en Querétaro, Qro.

Que el Secretario de Hacienda y Crédito Público, en oficio No. 366-I-B-784, de fecha 31 de marzo de 2000, con base en el artículo 6º, fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en el artículo 5º de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, resolvió dictar el siguiente Acuerdo:

Se modifica la fracción II del Artículo Segundo de la autorización otorgada el 17 de noviembre de 1995, modificada el 10 de febrero de 1996 y 27 de febrero de 1998, que faculta a “Servicios de Almacenamiento del Norte, S.A., Organización Auxiliar del Crédito”, para llevar a cabo las operaciones a que se refieren los artículos 11 y 12 , fracciones I, II, y III de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO.- Fracción II.- El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado es de \$404,143,274.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES, CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)”

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Lic. Armando Fierro Márquez.
Secretario del Consejo de Administración

PROFIMEX, S.A. DE C. V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE JULIO DEL 2000.

<u>A C T I V O</u>		<u>P A S I V O</u>	
<u>CIRCULANTE:</u>		<u>CIRCULANTE:</u>	
CAJA	\$ 10,000.00		
			<u>CAPITAL CONTABLE.</u>
			CAPITAL SOCIAL:
			EERO KELO \$ 9,500.00
			MIGUEL OCAMPO <u>500.00</u>
			\$ 10,000.00
<u>SUMA ACTIVO.</u>	<u>\$ 10,000.00</u>	<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>\$ 10,000.00</u>

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE JULIO DEL 2000.

<u>INGRESOS:</u>			
COMISIONES		\$ 0.0	
<u>GASTOS DE OPERACIÓN:</u>			
GASTOS DE ADMINISTRACION			\$ 0.0
<u>UTILIDAD CONTABLE.</u>		<u>\$ 0.0</u>	
CONCILIACION ENTRE LA UTILIDAD CONTABLE Y FISCAL PARA I.S.R. Y P.T.U. POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE JULIO DEL 2000.			
UTILIDAD CONTABLE			\$ 0.0
<u>MAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES:</u>			
DEPRECIACION CONTABLE		\$ 0.0	
PROVISION I.S.R.	\$ 0.0		
PROVISION AL ACTIVO		\$ 0.0	
GANANCIA INFLACIONARIA ACUMULABLE		\$ 0.0	
INTERES ACUMULABLE		<u>\$ 0.0</u>	<u>\$ 0.0</u>
			\$ 0.0
<u>MENOS PARTIDAS DEDUCIBLES:</u>			
DEPRECIACION FISCAL		\$ 0.0	
PERDIDA INFLACIONARIA DEDUCIBLE		\$ 0.0	
INTERES DEDUCIBLE	<u>\$ 0.0</u>		<u>\$ 0.0</u>
<u>UTILIDAD FISCAL.</u>			<u>\$ 0.0</u>

PROMOTORA DEL COMERCIO FINLANDES MEXICANO, S.A. DE C.V.

LIQUIDADOR.

(Firma)

MIGUEL OCAMPO ESPINOZA

GRUGAR S.A DE C.V
AVISO DE FUSION

En asambleas generales extraordinarias de accionistas de GRUGAR S,A DE C,V y de MINERA GUADALUPE S,A DE C,V celebradas el 14 de diciembre de 2000, los accionistas de las mismas acordaron fusionar ambas sociedades tomando en cuenta los balances al 31 de diciembre de 2000, subsistiendo GRUGAR S,A DE C,V. como sociedad fusionante y extinguiéndose MINERA GUADALUPE S,A DE C,V . como sociedad fusionada.

La fusión surtirá efecto entre las partes y sus accionistas para todos los efectos legales , contables y fiscales a partir del 31 de diciembre del 2000, y ante terceros al inscribirse en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, por contarse con la conformidad de los acreedores de ambas sociedades.

Para los fines del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusionante GRUGAR S,A DE C,V. convino en asumir todas y cada una de las deudas a cargo de MINERA GUADALUPE S,A DE C,V al 31 de diciembre de 2000

A efecto de dar cumplimiento al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. se publican los siguientes balances.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2000
(miles de pesos)

	GRUGAR S,A DE C,V (fusionante)	MINERA GADALUPE S,A DE C,V (fusionada)
ACTIVO		
Bancos e inversiones	94	27
Inversiones en acciones	10,856	-
Deudores diversos	27,708	9,030
Impuestos por recuperar	198	41
Inmuebles y equipo (neto)	188	-
Inventarios	62	-
Gastos diferidos	3	-
	-----	-----
Total de activo	39,109	9,098
	-----	-----
PASIVO		
Acreedores diversos	38,075	10,110
Documentos por pagar	1,000	-
	-----	-----
Total del pasivo	39,075	10,110
	-----	-----
CAPITAL CONTABLE		
Capital social	50	10
Reservas	10	3
Superavit (deficit) acumulado	1,338	(1,010)
Pérdida del ejercicio	(1,364)	(15)
	-----	-----
Total del capital contable	34	(1,012)
	-----	-----
Total del pasivo y capital	39,109	9,098
	-----	-----

México D,F, a 2 Enero de 2001.

(Firma)

Lic. Alfoso Rodriguez Garcia
Contador General

CONTITECH MEXICANA, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ContiTech Mexicana, S.A. de C.V., celebrada el 19 de diciembre de 2000, aprobó la escisión de dicha sociedad como sociedad escidente, la cual dará origen a una nueva sociedad escindida.

De conformidad por lo dispuesto por la fracción V del Artículo 228 BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica un extracto de las resoluciones tomadas por dicha Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en relación con dicha escisión:

1.- Se resuelve llevar a cabo la escisión de ContiTech Mexicana, S.A. de C.V., como sociedad escidente, subsistiendo esta última y dando origen a una nueva sociedad escindida, cuya denominación será Continental Teves de México, S.A. de C.V., y a quien se transferirá parte del activo, pasivo, incluyendo cualquier pasivo contingente, las cuentas de capital contable y las pérdidas fiscales que en su caso se asignen de ContiTech Mexicana, S.A. de C.V., tomando como base (i) los estados financieros de ContiTech Mexicana, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1999, dictaminados por los auditores KPMG Cárdenas Dosal, S.C.; (ii) los estados financieros internos de ContiTech Mexicana, S.A. de C.V. al 31 de octubre de 2000; y (iii) los estados financieros proforma de la sociedad escindida al 31 de octubre de 2000.

2.- Se resuelve que los diversos conceptos del activo, pasivo, incluyendo cualquier pasivo contingente, las cuentas de capital contable y las pérdidas fiscales que en su caso se asignen de ContiTech Mexicana, S.A. de C.V., sean transferidos a la sociedad escindida, por lo que el activo, pasivo, incluyendo cualquier pasivo contingente, las cuentas de capital contable y las pérdidas fiscales que en su caso se asignen que le correspondan a la sociedad escindida le serán transferidos por ministerio de ley al surtir efectos la escisión.

3.- Se resuelve que los activos, pasivos, incluyendo cualquier pasivo contingente, las cuentas de capital contable y las pérdidas fiscales que ContiTech Mexicana, S.A. de C.V. adquiera, asigne o destine para su planta ubicada en Paseo de los Industriales Oriente No. 700, "Parque Industrial Fipasi", Carretera Silao-Irapuato, Kilómetro 5.3, Silao, Guanajuato, C.P. 36100, durante el período que inicia a partir del día 1° de noviembre de 2000 y hasta el día en que se haya cumplido con la condición suspensiva consistente en que para el día 31 de marzo de 2001, la sociedad escindida cuente con los permisos y/o autorizaciones correspondientes al Padrón General de Importadores y Exportadores y el Padrón de Sectores Específicos que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con el Programa de Importación Temporal para Exportación ("PITEX") y el Programa de Apoyo Sectorial, que al efecto concede la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial o aquella dependencia gubernamental a la que correspondan dichas atribuciones (la "Condición Suspensiva"), también sean transferidos a Continental Teves de México, S.A. de C.V. como la sociedad escindida.

4.- Se resuelve que la sociedad escindida asumirá exclusivamente las obligaciones que derivan del patrimonio que le sea transferido por virtud de la escisión, incluyendo cualquier pasivo contingente, las cuales serán cumplidas en los términos y condiciones de las mismas; sin embargo, durante un plazo de 3 años contados a partir de la fecha en que se hagan las publicaciones a que se refiere la fracción V del Artículo 228 BIS de la Ley, si dicha sociedad escindida incumpliere con alguna de las obligaciones asumidas por ella en virtud de la escisión, incluyendo cualquier pasivo contingente, ContiTech Mexicana, S.A. de C.V. responderá como sociedad escidente por la totalidad de las obligaciones asumidas por virtud de la escisión por la sociedad escindida, incluyendo cualquier pasivo contingente, pero sólo respecto de los acreedores que no hubieran dado su consentimiento expreso para la escisión propuesta y hasta por el importe del activo neto que le haya sido transferido por virtud de la escisión a dicha sociedad escindida.

5.- Se resuelve que los accionistas que participen en el capital social de ContiTech Mexicana, S.A. de C.V. en el momento en que surta efectos la escisión, tengan una participación en el capital social de la sociedad escindida, igual al porcentaje de participación que tienen en ContiTech Mexicana, S.A. de C.V.

6.- Se resuelve que la escisión de ContiTech Mexicana, S.A. de C.V., surtirá efectos entre los accionistas, para todos los efectos legales, contables y fiscales a que haya lugar, a partir del 31 de marzo de 2001, siempre y cuando hayan transcurrido 45 días naturales, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio social de ContiTech Mexicana, S.A. de C.V. de la resolución de escisión y de las publicaciones del extracto de la misma conforme a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 228 BIS de la Ley.

7.- Se resuelve que la escisión queda sujeta a la Condición Suspensiva.

8.- Se resuelve que (i) en caso de no cumplirse la Condición Suspensiva en o antes del día 31 de marzo de 2001, los accionistas de ContiTech Mexicana, S.A. de C.V. podrán esperar a que se produzca la misma después de la citada fecha, para que de manera automática se consideren transferidos los activos y pasivos a la sociedad escindida; y (ii) en caso de que la Condición Suspensiva se cumpla con anterioridad al 31 de marzo de 2001, entonces se consideren transferidos de manera automática los activos y pasivos a la sociedad escindida, sin necesidad de que se cumpla la fecha del 31 de marzo de 2001, pero toda vez que hayan transcurrido 45 días naturales, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio del domicilio social de ContiTech Mexicana, S.A. de C.V., de la resolución de la escisión y de las publicaciones del extracto de la misma conforme a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 228 BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

9.- Se resuelve que los accionistas de ContiTech Mexicana, S.A. de C.V. reconocen la existencia de la posibilidad de revocar la escisión, ante la probabilidad de que no se obtenga la totalidad de los permisos y/o autorizaciones inherentes a la Condición Suspensiva.

Se hace constar que en cumplimiento con lo establecido por la parte final de la fracción V del Artículo 228 BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el texto completo de las resoluciones tomadas por la referida Asamblea General

Extraordinaria de Accionistas de ContiTech Mexicana, S.A. de C.V., celebrada el 19 de diciembre de 2000, se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores de ContiTech Mexicana, S.A. de C.V., en el domicilio social de la sociedad escidente, durante un plazo de 45 días naturales, contado a partir de que se hubieren efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal y las publicaciones del presente extracto conforme a lo dispuesto por dicho precepto legal.

México, D.F., a 30 de enero de 2001

Francisco J. Riveroll Otero

Delegado de la Asamblea

(Firma)

CONTITECH MEXICANA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2000
(Cifras en Pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo	
Fondo Fijo	30,247.12	Proveedores	733,203.22
Bancos	61,961,489.66	Acreedores	35,980,351.08
Inversiones en Acciones	10,749,061.00	Ingresos por Aplicar	3,760,000.00
Clientes	13,317,272.94	Compañías Filiales	17,658,226.61
Almacén	17,044,725.53	Impuestos por Pagar	<u>39,483.68</u>
Iva acreditable	21,282,035.99	Total Pasivo	58,171,264.59
Deudores Diversos	1,711,999.94		
Compañías Filiales	143,536.06		
Anticipo a Proveedores	<u>19,887,622.18</u>	Capital Contable	
Total Activo Circulante	146,127,990.42	Capital Social	337,041,744.00
		Resultado Ejercicios Anteriores	-754,060.56
Activo Fijo		Resultado del Ejercicio	<u>-4,973,900.15</u>
Activo Fijo	239,738,177.69	Total Capital Contable	331,313,783.29
Depreciación Acumulada	<u>-5,081,798.88</u>		
Total Activo Fijo	234,656,378.81		
Activo Diferido			

Gastos de Instalación	8,886,124.12		
Amort. Gastos de Instalación	-410,893.74		
Impuestos Anticipados	48,961.18		
Pagos Anticipados	10,136.52		
Depósitos en Garantía	150,895.90		
Otros Anticipos	<u>15,454.67</u>		
Total Activo Diferido	8,700,678.65		
TOTAL ACTIVO	389,485,047.88	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	389,485,047.88

CONTINENTAL TEVES DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL Al 31 de Octubre de 2000 (PROFORMA)
(Cifras en Pesos)

ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Fondo Fijo	4,225	Acreedores	13,348,751
Bancos	6,893,488	Ingresos por aplicar	<u>3,760,000</u>
Iva Acreditable	7,843,251	Total Pasivo	17,108,751
Deudores diversos	425,181		
Anticipo proveedores	2,723,950		
Almacén	<u>112,460</u>		
Total Activo Circulante	18,002,555		
Activo Fijo		Capital	
Maquinaria y Moldes de Producción	25,977,457	Capital Social	94,362,343
Depreciación Acum. de Maquinaria y Eq de Producción	-69,987	Resultado del Ejercicio	<u>-3,862,820</u>
Equipo de Transporte	1,123,740	Total de Capital	90,499,523
Depreciación Acum. de Equipo de Transporte	-75,976		
Mobiliario y Equipo de Oficina	1,225,688		
Depreciación Acum. de Equipo de Oficina	-919		
Equipo de Cómputo	965,070		
Depreciación Acum. de Equipo de Cómputo	-8,696		
Mobiliario y Equipo de Fabricación	4,464,487		
Depreciación Acum. de Equipo de Producción	<u>-780</u>		
	33,600,084		
Terreno	10,404,813		
Edificio y Planta	36,384,856		
Construcción en proceso	<u>6,866,157</u>		

		53,655,826		
Activo Diferido				
Gastos de Instalación	2,319,809			
Depósito en Garantía	<u>30,000</u>			
		2,349,809		
		<hr/>		<hr/>
Total Activo		<u>107,608,274</u>	Total Pasivo y Capital	<u>107,608,274</u>

ABC GRUPO PROMOTOR INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.

SEGUNDA PUBLICACIÓN

México, D.F., a 28 de noviembre de 2000.

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 12 de junio de 2000, "ABC GRUPO PROMOTOR INMOBILIARIO", S.A. de C.V., tomó el acuerdo de disminuir su capital en la parte fija en la suma en la cantidad de \$705,000.00 (Setecientos cinco mil pesos 00/100 M.N.), para quedar con un capital social de \$2,595,000.00 (dos millones quinientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

(Firma)

C.P. Efrén Ortiz Pérez
Delegado de la Asamblea

ACEROS CAMESA, S.A. DE C.V.,**AVISO DE ESCISION**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado 31 de diciembre del 2000, se aprobó en los términos del Art. 228-bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles la escisión de ACEROS CAMESA, S.A. DE C.V., en dos entidades económicas y jurídicas distintas, las que tendrán régimen normativo independiente, subsistiendo ACEROS CAMESA, S.A. DE C.V., como titular de un sector patrimonial, en tanto que el otro sector patrimonial corresponderá a una sociedad anónima de capital variable que resultará de la escisión cuya denominación será la de MEXICOR, S.A. DE C.V., o alguna otra si la Secretaría de Relaciones Exteriores no aprueba tal denominación, tomando como base el balance general al 31 de diciembre de 1999, que se publica junto con el presente aviso.

La escisión surtirá plenos efectos de conformidad con la fracción VII del artículo 228-bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Al surtir efecto la escisión:

A) ACEROS CAMESA, S.A. DE C.V., quedará escindida en dos entidades económicas y jurídicas distintas, las que tendrán su régimen normativo independiente, subsistiendo ACEROS CAMESA, S.A. DE C.V. como titular del primer sector patrimonial y continuará con la misma denominación, régimen normativo y estatutos sociales en vigor.

B) La entidad económica y jurídica resultante de la escisión adoptará la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable con la denominación de CAMERCOD, S.A. DE C.V. o cualquier otra denominación que, en su caso, autorizare la Secretaría de Relaciones Exteriores y se regirá por los estatutos que para tal efecto aprobó la asamblea de accionistas de referencia.

C) ACEROS CAMESA, S.A. DE C.V., quedará con un capital social pagado de \$203'842,945.10 (Doscientos tres millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y cinco pesos 10/100 M.N.), representado por acciones comunes nominativas, con valor nominal de \$0.10 (Diez centavos) cada una, íntegramente suscritas y pagadas; el Capital Fijo será de \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), representado por 1'300,000 acciones Serie "A" y el Capital Variable será de \$203'712,945.10 (Doscientos tres millones setecientos doce mil novecientos cuarenta y cinco pesos 10/100 M.N.), representado por 2,037'129,451 acciones Serie "B".

D) La escindida quedará constituida con un capital social de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 80'000,000 acciones comunes nominativas, con valor nominal de \$.10 (Diez centavos) cada una, íntegramente suscritas y pagadas; el Capital Fijo será de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), representado por 500,000 acciones Clase "I" y el Capital Variable será de \$7'950,000.00 (Siete millones novecientas cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), representado por 79'500,000 acciones clase "II".

E) ACEROS CAMESA, S.A. DE C.V., y la sociedad escindida emitirán nuevos títulos de acciones, por lo que los accionistas al momento de llevarse a cabo la escisión, participarán con el mismo porcentaje accionario que en ese momento posean en ambas sociedades.

F) La escindida tendrá un ejercicio social irregular que iniciará el mismo día en que quede legalmente constituida y terminará el treinta y uno de diciembre de ese mismo año, de conformidad con lo que preveen al respecto las disposiciones legales aplicables.

G) Todos los poderes que ACEROS CAMESA, S.A. DE C.V., haya conferido con anterioridad y que se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos.

El texto de la asamblea mencionada se encuentra a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de la sociedad.

México, D.F. a enero del 2001

(Firma)

LIC. FERNANDO YSITA DEL HOYO
Delegado de la Asamblea

ACEROS CAMESA, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998

EXPRESADOS EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

<u>ACTIVO</u>	<u>1999</u>	<u>1998</u>	<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>	<u>1999</u>	<u>1998</u>
CIRCULANTE:			CIRCULANTE		
Efectivo y valores realizables	\$ 27,300	\$ 24,937	Préstamos bancarios y porción circulante de la deuda a largo plazo	\$ 38,833	\$ 60,294
Cuentas por cobrar, neto	188,173	183,224	Cuentas por pagar a compañías tenedora y afiliadas	364,455	336,344
Cuentas por cobrar a compañías afiliadas	53,654	67,018	Proveedores	184,406	181,271
Inventarios, neto	124,132	109,037	Otras cuentas por pagar	53,777	21,021
Otros activos	1,224	3,318	Participación de utilidades a los empleados	<u>1,553</u>	<u>0</u>
Total del activo circulante	<u>394,483</u>	<u>387,534</u>	Total de pasivo circulante	643,024	598,930
			DEUDA A LARZO PLAZO	153,900	233,332
			OBLIGACIONES LABORALES	<u>412</u>	<u>233</u>
			Total de pasivo	797,336	832,495
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, neto	654,353	777,001	CAPITAL CONTABLE		
			Capital contribuido-		
			Capital social:		
			Nominal	56,292	56,292
			Actualización	<u>123,998</u>	<u>123,998</u>
				180,290	180,290
			Capital ganado -		
			Utilidades acumuladas	414,679	381,612
			Resultado acumulado por actualización	(81,570)	23,674
INVERSIÓN EN ACCIONES DE COMPAÑÍA SUBSIDIARIA	<u>46,177</u>	<u>37,814</u>	Resultado de reorganización	(215,722)	(215,722)
	<u>\$ 1,095,013</u>	<u>\$ 1,202,349</u>	Total de capital contable	<u>297,677</u>	<u>369,854</u>
				<u>\$ 1,095,013</u>	<u>\$ 1,202,349</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos balances generales

ACEROS CAMESA, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y 1998 (PROFORMA CON ESCISIÓN)

EXPRESADOS EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

<u>ACTIVO</u>	<u>1999</u>	<u>1998</u>	<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>	<u>1999</u>	<u>1998</u>
CIRCULANTE:			CIRCULANTE		
Efectivo y valores realizables	\$ 27,300	\$ 24,937	Préstamos bancarios y porción circulante de la deuda a largo plazo	\$ 38,833	\$ 60,294
Cuentas por cobrar, neto	188,173	183,224	Cuentas por pagar a compañías tenedora y afiliadas	364,455	336,344
Cuentas por cobrar a compañías afiliadas	53,654	67,018	Proveedores	184,406	181,271
Inventarios, neto	124,132	109,037	Otras cuentas por pagar	53,777	21,021
Otros activos	1,224	3,318	Participación de utilidades a los empleados	1,553	0
Total del activo circulante	394,483	387,534	Total de pasivo circulante	643,024	598,930
			DEUDA A LARZO PLAZO	153,900	233,332
			OBLIGACIONES LABORALES	412	233
			Total de pasivo	797,336	832,495
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, neto	646,353	777,001	CAPITAL CONTABLE		
			Capital contribuido-		
			Capital social:		
			Nominal	48,292	48,292
			Actualización	123,998	123,998
				172,290	172,290
			Capital ganado -		
			Utilidades acumuladas	414,679	381,612
			Resultado acumulado por actualización	(81,570)	23,674
INVERSIÓN EN ACCIONES DE COMPAÑÍA SUBSIDIARIA	46,177	37,814	Resultado de reorganización	(215,722)	(215,722)
	\$ 1,087,013	\$ 1,202,349	Total de capital contable	289,677	361,854
	\$ 1,087,013	\$ 1,202,349		\$ 1,087,013	\$ 1,194,349

(Firma)

C.P. HECTOR BUSTAMANTE MIRANDA
DIRECTOR DE FINANZAS

MEXICORD, S.A. DE C.V.

**BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
(PROFORMA ESCISION)**

EXPRESADOS EN MILES DE PESOS CON PODER ADQUISITIVO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1999

<u>ACTIVO</u>		<u>1999</u>	<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>		<u>1999</u>
CIRCULANTE			CIRCULANTE		
Efectivo y valores realizables			Préstamos bancarios y porción circulante de la deuda a largo plazo		
Cuentas por cobrar, neto			Cuentas por pagar a compañías tenedoras y afiliadas		
Cuentas por cobrar a compañías afiliadas			Proveedores		
Inventarios, neto			Otras cuentas por pagar		
Otros activos			Participación de utilidades a los empleados		
Total del activo circulante		0	Total de pasivo circulante		0
			DEUDA A LARGO PLAZO		
			OBLIGACIONES LABORALES		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, neto		8,000	Total de pasivo		0
			CAPITAL CONTABLE		
			Capital contribuido-		8,000
			Capital social:		8,000
			Capital ganado -		
			Utilidades acumuladas		
			Resultado acumulado por actualización		
INVERSIÓN EN ACCIONES DE COMPAÑÍA SUBSIDIARIA			Resultado de reorganización		
		<u>\$ 8,000</u>	Total de capital contable		<u>\$ 8,000</u>

(Firma)

**C.P. HECTOR BUSTAMANTE MIRANDA
DIRECTOR DE FINANZAS**

EDICTOS

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, RESIDENCIA ATIZAPAN DE ZARAGOZA.- SEGUNDA SECRETARIA)

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,
CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.

EDICTO.

- - -MARTHA ALICIA MARQUEZ GREENE, por mi propio derecho he promovido ante éste Juzgado el Juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de CONSTRUCTORA ROBERT, S.A., bajo el número de expediente 048/99-2a, respecto del inmueble ubicado en: Lote 3, Manzana 52 del Fraccionamiento Las Alamedas del Municipio de Atizapan Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias:

AL NORESTE EN 20.00MTS. con Lote 4.
AL SUROESTE EN 20.00MTS. con Lote 2.
AL NOROESTE EN 10.00MTS. con Av. Quetzales.
AL SURESTE EN 10.00MTS. con Retorno de las Irenas.

Con una superficie de 200.00 MTS².

- - -Ordenandose por auto de fecha dos de junio del año dos mil, procédase a emplazar por edictos a la demandada CONSTRUCTORA ROBERT, S.A. por TRES VECES DE OCHO EN OCHO DIAS en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de los de mayor circulación en México, Distrito Federal, y para mayor seguridad en un periódico de mayor circulación en el Estado de México, haciendosele saber que deberá de presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendole las posteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, por otra parte y tomando en consideración que el último domicilio de la parte demandada fue en México, Distrito Federal, por ende, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 159, 160 y demás relativos del Código adjetivo de la materia, gírese atento exhorto al Juez Competente en México, Distrito Federal, para el efecto de que se sirva ordenar a quien corresponda se ordene la publicación de los edictos antes mencionados, ministrandole para tal efecto todos los datos e insertos necesarios, con el apercibimiento de que si pasado el tiempo no comparece al local de éste Juzgado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial, se expiden a los/dos di/, se aclara doce dias del mes de junio del año dos mil.

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. LILIA ANA CORTE ANGELES.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

(Al margen superior izquierdo un escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**)

México, D.F., 16 de enero de 2001

**VICEPRESIDENCIA JURIDICA
DIRECCION GENERAL CONTENCIOSA**

Oficio Núm. 601-VI-DGC-10012/01

ASUNTO: Notificación por edictos.

**UNION DE CREDITO DE PEQUEÑA Y
MEDIANA EMPRESA, S.A. DE C.V.**

En virtud de desconocerse la ubicación actual de sus oficinas, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a lo previsto por el artículo 1070 del Código de Comercio, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, procede a notificar por edictos el oficio de revocación de su autorización para operar, cuyo extracto se detalla a continuación:

Número de Oficio: 601-I-VJ-110338/99

Expediente Núm.: 721.1(U-652)/1

Autoridad Emisora: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Asunto: Se revoca la autorización otorgada a esa Sociedad para operar como Unión de Crédito.

R E S U E L V E

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º fracción I, último párrafo, 63 y 78 fracción X y tercer párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 4 fracciones I y XXXVII y 16 fracciones I y XVI, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y Primero, fracción IV, inciso o) y Séptimo, fracción I, inciso i), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores y Delegados Estatales de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1996, se revoca la autorización que para constituirse y operar se otorgó a esa Unión de Crédito, mediante oficio No. 601-II-24783 del 31 de mayo de 1993.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente a dicha Sociedad, la que se pondrá en estado de disolución y liquidación, en los términos establecidos en los artículos 78, cuarto párrafo y 79 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Se le hace saber a la **Unión de Crédito de Pequeña y Mediana Empresa, S.A. de C.V.** y/o a su representante legal, que en las oficinas de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sita en Avenida Insurgentes Sur Número 1971, Torre Norte, Piso 11, Conjunto Plaza Inn, C.P. 01020, México, D.F., se encuentra a su disposición el original del referido oficio de revocación.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LIC. JOSE ANTONIO BAÑUELOS TELLEZ
Director General

(Al margen superior izquierdo un escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**)

México, D.F., 16 de enero de 2001

**VICEPRESIDENCIA JURIDICA
DIRECCION GENERAL CONTENCIOSA**

Oficio Núm. 601-VI-DGC-10013/01

ASUNTO: Notificación por edictos.

**UNION DE CREDITO DE CONSTRUCTORES Y
PROMOTORES INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.**

En virtud de desconocerse la ubicación actual de sus oficinas, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a lo previsto por el artículo 1070 del Código de Comercio, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, procede a notificar por edictos el oficio de revocación de su autorización para operar, cuyo extracto se detalla a continuación:

Número de Oficio: 601-I-VJ-13185/00

Expediente Núm.: 721.1(U-711)/1

Autoridad Emisora: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Asunto: Se revoca la autorización otorgada a esa Sociedad para operar como Unión de Crédito.

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en relación con las Disposiciones de Carácter General que señalan los días del año de 1999 en que esas Sociedades pueden cerrar sus puertas o suspender operaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 1998 y 78 fracción V y tercer párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, 4 fracciones I y XXXVII y 16 fracciones I y XVI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y Primero, fracción IV, inciso o) y Séptimo, fracción I, inciso i), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Coordinadores Generales, Directores Generales, Directores y Delegados Estatales de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1996, se revoca la autorización que para constituirse y operar se otorgó a esa Unión de Crédito, mediante oficio No. 601-II-DA-b-53886 del 23 de noviembre de 1993.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente a dicha Sociedad, la que se pondrá en estado de disolución y liquidación, en los términos establecidos en los artículos 78, cuarto párrafo y 79 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Se le hace saber a la **Unión de Crédito de Constructores y Promotores Inmobiliarios, S.A. de C.V.** y/o a su representante legal, que en las oficinas de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, sita en Avenida Insurgentes Sur Número 1971, Torre Norte, Piso 11, Conjunto Plaza Inn, C.P. 01020, México, D.F., se encuentra a su disposición el original del referido oficio de revocación.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LIC. JOSE ANTONIO BAÑUELOS TELLEZ
Director General

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.- DELIGENCIARIA.- PUEBLA, PUE.)

EDICTO

Convóquense postores, Primera Almoneda respecto departamento y jaula tender ropa doscientos cuatro, Edificio dieciséis, Condominio Altillio Universidad; inmueble ubicado número mil novecientos Avenida Universidad, Coyoacan, Distrito Federal; siendo postura legal cubra cantidad CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, representa dos terceras partes precio avalúo. Ofrecer posturas y pujas, dentro diez días siguientes última publicación, venciendo plazo doce horas décimo día. Expediente: 1098/89, Juzgado Segundo Civil, Ciudad Puebla, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANTIAGO GREENHAM HIJAR contra INDUSTRIAS DERIVADAS DE LA CONFECCIÓN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a través del representante legal y de Señores ALFONSO BERRUGA LECLAVERIE y CARLOS GUILLERMO VELAZCO LÁZARO.

Heroica Puebla de Zaragoza; a once de diciembre del dos mil.

EL DILIGENCIARIO

(Firma)

EDUARDO GARCÍA HERRERÍAS

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico de mayor circulación en la Ciudad de México, Distrito Federal; así como en la Gaceta Oficial de dicha Ciudad y en los estrados del Juzgado exhortado.

AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

CONTINUACION DE INDICE**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

✓ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AÑO 2001	20
✓ ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE AUTORIZA AL SECRETARIO EJECUTIVO Y AL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES PARA ADQUIRIR EN PROPIEDAD INMUEBLES PARA INSTALACIONES DEL CITADO INSTITUTO	22
✓ FE DE ERRATAS AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DIAS INHABILIRES DEL AÑO 20001, PARA LA PRESION DE AVISOS DE TESTAMENTO, REVISION Y ENTREGA DEFINITIVA DE LIBROS DE PROTOCOLO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, No. 6 DEL 16 DE ENERO DE 2001	25
✓ CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	32
✓ SECCION DE AVISOS	
✓ SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DEL NORTE, S.A.	33
✓ PROFIMEX, S.A. DE C.V.	34
✓ GRUGAR, S.A DE C.V.	35
✓ CONTITECH MEXICANA, S.A. DE C.V.	36
✓ ABC GRUPO PROMOTOR INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.	40
✓ ACEROS CAMESA, S.A. DE C.V.	41
✓ EDICTOS	45
✓ AVISO	49



CIUDAD DE MÉXICO





CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 917.00
Media plana.....	493.00
Un cuarto de plana.....	307.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$31.00)